

ACUERDO MINISTERIAL No. 04-2012

Guatemala, 7 de mayo del 2012

La Ministra de Desarrollo Social

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República establecen que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y a la familia y su fin supremo es la realización del bien común y que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala establece que el Ministerio de Desarrollo Social deberá cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 31 Bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículo 7 literal j. del Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.

ACUERDA

Artículo 1. Creación. Se crea los programas “Mi Beca Segura” y “Jóvenes Protagonistas” adscritos al Ministerio de Desarrollo Social, como herramientas de protección social, que contribuyen a la construcción de capacidades y competencias en adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y vulnerabilidad social, así como a generar espacios alternativos de participación y desarrollo de talentos en esta población.



Artículo 2. Objetivos. Reducir el riesgo y la vulnerabilidad social de los adolescentes y jóvenes que viven en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social, generando oportunidades para que puedan desarrollar capacidades, competencias y talentos, así como usar su tiempo libre en actividades positivas.

Artículo 3. Población Objetivo. Los programas “Mi Beca Segura” y “Jóvenes Protagonistas”, están dirigidos a adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social.

Artículo 4. Cobertura. La cobertura de los programas “Mi Beca Segura” y el programa “Jóvenes Protagonistas” estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 5. Ejecución de los Programas. El Viceministerio de Protección Social es la entidad responsable de la ejecución de los programas.

Artículo 6. Regulación. El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, es el encargado de la elaboración de las normas correspondientes.

Artículo 7. Financiamiento. Los programas “Mi Beca Segura” y “Jóvenes Protagonistas” serán financiados con: a) recursos asignados para el efecto al Ministerio de Desarrollo Social, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado, y b) Otros recursos provenientes de fuentes internas y externas.

Artículo 8. Evaluación. El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación, es responsable del monitoreo y evaluación de los programas “Mi Beca Segura” y “Jóvenes Protagonistas”. El Viceministerio de Protección Social, es encargado de generar la información requerida para los procesos de monitoreo y evaluación del programa.



Artículo 9. Transparencia. Con el objeto de garantizar la transparencia de los programas, el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, debe establecer normas y mecanismos para la selección de usuarios de los mismos. La Dirección de Monitoreo y Evaluación, es responsable de monitorear la aplicación de las normas de focalización, criterios de ingreso y egreso de los usuarios del programa.

Artículo 10. Vigencia. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.



Licenciada Luz Elizabeth Lainfiesta
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

